



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTINEZ Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "SEIEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA Y; POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUBSECUENTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que en términos del artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México, a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad.

I.2. Que corresponde a la autoridad educativa local la prestación de servicios de formación, actualización, capacitación, y superación profesional de maestros en servicio de Educación Básica y Media Superior, en cumplimiento con los artículos 24 fracción IV y 32 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de México.

I.3. Que el Ing. Simón Iván Villar Martínez, Secretario de Educación, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

I.4. Que el M. en C. Jorge Alejandro Neyra González, Subsecretario de Educación Básica y Normal, participa en la celebración del presente convenio en términos de los artículos 3 fracción I, 7 fracción IV y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, por corresponderle la planeación, programación, dirección, control y evaluación de las funciones de educación básica y normal de los Subsistemas Estatal y Federalizado, así como propiciar el desarrollo del magisterio que atiende a estos tipos educativos.

15

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
REVISADO

I.5. Que el Lic. Rogelio García Maldonado, Subsecretario de Planeación y Administración, comparece a la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción III, 7 fracción IV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, por encontrarse dentro de sus atribuciones atender a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría de Educación.

I.6. Que el Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana, en suplencia del Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de acuerdo al oficio número 205.A.0612/2015 suscrito por el Secretario de Educación, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 5 fracción IX y 10 fracción XI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

I.7. Que la Dra. Ada Esthela Rosales Morales, en su carácter de Directora General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido con el artículo 7 fracciones I y V del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que crea el Instituto Superior de Ciencias de la Educación.

I.8. Que con fecha primero de julio de dos mil quince, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México, suscribieron convenio de coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, el cual tuvo por objeto aportar recursos económicos al Estado de México para la operación del programa.

I.9. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para asumir las obligaciones derivadas del presente instrumento, como se acredita con el **Anexo Único**, parte integrante del presente Convenio.

I.10. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 300, Segundo Piso, Puerta 327, Colonia Centro, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

II. De "SEIEM":

II.1. Que Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley según Decreto número 103 de la H. LI Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de junio de 1992, que tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le transfiera la Federación.

Handwritten mark resembling a triangle with a vertical line and a curved line.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
REVISADO

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



II.2. Que el Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, conforme al nombramiento que le expidió el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 3 de marzo de 2015, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 fracción XIII de su Ley de creación, así como 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3. Que el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, mediante acuerdo SEI/129/009/2015 de fecha 19 de febrero de 2015, determinó procedente la suscripción de convenios, en términos de lo dispuesto por los artículos 10 fracción XI y 16 fracción XIII de la Ley de creación de dicho Organismo.

II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada, número 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50030.

III. De "LA UNIVERSIDAD":

III.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

III.2. Que en términos del artículo 2° de su Decreto de Creación, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

III.3. Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

III.4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.





III.5. Que de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia de este Convenio, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

III.6. Que tiene interés en celebrar este Convenio, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con "LA SECRETARÍA" y "SEIEM" en beneficio de la función social educativa.

III.7. Que para todo lo relacionado con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que es de su interés conjuntar acciones y esfuerzos para llevar a cabo la capacitación del personal docente adscrito a "LA SECRETARÍA" y a "SEIEM" con el fin de dar cumplimiento a los principios de la reforma educativa.

IV.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA UNIVERSIDAD" llevará a cabo la capacitación del personal docente que designe "LA SECRETARÍA" y "SEIEM", mediante un **Curso y un Diplomado** con el propósito de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias de los docentes con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente, los cuales se describen y se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el **Anexo Técnico**, el cual firmado por las partes se integrará al presente instrumento.



Handwritten marks: a checkmark and a circled number 2.

Large handwritten signature and a circled number 4.

COMPROMISOS

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las partes se comprometen a:

A). "LA UNIVERSIDAD":

- 1.- Impartir el **Curso y el Diplomado** objeto de este Convenio, en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo Técnico**.
- 2.- Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia de este Convenio.
- 3.- Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"** y **"SEIEM"**, para llevar a cabo el seguimiento de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio.
- 4.- Remitir a **"LA SECRETARÍA"** y a **"SEIEM"** los informes que éstos le soliciten sobre las actividades que realice en el desarrollo del **Curso y del Diplomado**.
- 5.- Expedir a los docentes que acrediten el **Curso y el Diplomado** las constancias correspondientes.
- 6.- Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los recibos institucionales debidamente requisitados conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos financieros que le entreguen en cumplimiento a este instrumento.
- 7.- A la conclusión del **Curso y el Diplomado** entregar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"SEIEM"** el informe final y evaluación de los mismos, en los términos que se establecen en el Anexo Técnico de este Convenio.
- 8.- Realizar las demás acciones que sean necesarias y que acuerde previamente por escrito con **"LA SECRETARÍA"** y **"SEIEM"**.

B). "LA SECRETARÍA":

- 1.- Transferir a **"LA UNIVERSIDAD"** la cantidad total de **\$6'480,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto del diseño, elaboración e impartición del **Curso y del Diplomado**.



Dicho monto será proporcionado por "LA SECRETARÍA" a "LA UNIVERSIDAD", contra la entrega de los informes sobre su desarrollo y la evaluación señalados en el Anexo Técnico y las condiciones establecidas en el mismo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que para tal efecto indique por escrito "LA UNIVERSIDAD".

2.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través del Curso y el Diplomado.

3.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD", para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición del Curso y el Diplomado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe.

4.- Realizar las demás acciones que sean necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

C) "SEIEM":

1.- Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" la lista del personal Docente, Técnico Docente, así como del personal con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica que recibirá la capacitación, a través del Curso y del Diplomado.

2.- Coordinarse con "LA UNIVERSIDAD" para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades que realice en la impartición del Curso y del Diplomado de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y por conducto de los responsables que para dichos efectos designe; y

3.- Realizar las demás acciones que sean necesarias y que acuerde previamente por escrito con "LA UNIVERSIDAD".

RESPONSABLES

① TERCERA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LAS PARTES" acuerdan designar a los siguientes responsables:

✓

 DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO



✓



- a) Por **"LA SECRETARÍA"**: Al titular de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, quien a través de este instrumento designa como responsable técnico a la **Dra. Ada Esthela Rosales Morales**, Directora General del Instituto Superior de Ciencias de la Educación.
- b) Por **"SEIEM"**: Al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. Israel Salazar Castañeda.
- c) Por **"LA UNIVERSIDAD"**: A la titular de la Dirección de Unidades UPN, Mtrã. Xóchitl Leticia Moreno Fernández.

Las personas mencionadas tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos de competencia, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento y se reunirán con la periodicidad que de común acuerdo fijen **"LAS PARTES"**.

RELACIONES LABORALES

CUARTA.- El personal adscrito a cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por lo tanto, en ningún caso **"LAS PARTES"** serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para el caso de que intervenga personal que preste sus servicios en instituciones o personas distintas a las partes firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación laboral alguna con ninguna de las partes, bajo ninguna circunstancia.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

QUINTA. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidos en el presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudará el proceso de las acciones objeto de este Convenio.

INFORMACIÓN

SEXTA.- **"LAS PARTES"** utilizarán la información que se entregue o genere en virtud del presente Convenio, en términos de las disposiciones de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. En ningún caso podrá ser transferida por una de **"LAS PARTES"** a terceros, sin el consentimiento previamente otorgado por escrito de las otras.



1



VIGENCIA

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento.

MODIFICACIONES

OCTAVA.- "LAS PARTES" podrán efectuar en cualquier tiempo las modificaciones o adiciones al presente Convenio que al efecto convengan, las cuales obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

NOVENA.- En caso de incumplimiento, cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el convenio mediante comunicación escrita a las otras con 30 (treinta) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones y programas que se estén ejecutando en ese momento.

CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

DÉCIMA.- "LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento lo resolverán de común acuerdo. Sin embargo, en caso de no llegar a un acuerdo o resolver las diferencias, "LAS PARTES" acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última que se firma al calce de conformidad y para su debida constancia legal, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 18 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

Por "LA SECRETARIA"

Por "SEIEM"

Por "LA UNIVERSIDAD"

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación

Ing. Carlos Aunel Estévez Herrera
Director General de Servicios
Educativos Integrados al Estado de
México

Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos
Rector



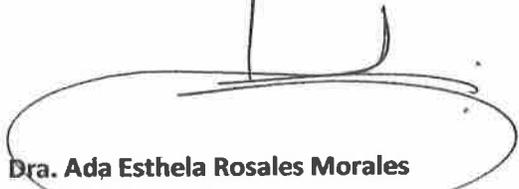



M. en C. Jorge Alejandro Neyra González
Subsecretario de Educación Básica y
Normal


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN


Lic. Rogelio García Maldonado
Subsecretario de Planeación y
Administración


Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana
En suplencia del Coordinador Estatal
Del Servicio Profesional Docente


Dra. Ada Esthela Rosales Morales
Directora General del Instituto Superior
de Ciencias de la Educación

1

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
NACIONAL

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO Y; POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

Objetivo.

Fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias mediante la impartición de un “Curso y en Línea y un Diplomado Semipresencial” a los docentes de “LA SECRETARÍA” y “SEIEM”, con base en los requerimientos que establece el Servicio Profesional Docente.

Proceso	Programa	Nombre y número de horas del curso o diplomado	Número de participantes	Costo unitario por participante	Costo total
Ingreso	Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	Reflexión y mejora de la práctica docente Curso de 40 horas	6960	\$500.00	\$3,480,000.00
Ingreso, Permanencia y Reconocimiento	Programa de Formación para Tutores	Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso 120 horas	2000	\$1,500.00	\$3,000,000.00
TOTAL			8960		\$6'480,000.00

(Handwritten signatures and initials)



Actividades

Para el desarrollo de las actividades, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

1. Desarrollar los contenidos del curso y el diplomado en la plataforma de aprendizaje "Moodle".
2. Asignar los facilitadores en Línea y Coordinadores en Línea que se requieran para la implementación y proporcionarles la capacitación correspondiente. Por cada 20 participantes habrá un facilitador en Línea, y por cada 20 facilitadores en Línea, habrá un Coordinador.
3. Proporcionar el personal técnico y académico que se requiera para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto materia del Convenio.
4. Capacitar al personal académico que fungirá como tutor en línea, tanto en los contenidos del curso y el diplomado, así como en el manejo tecnológico de la plataforma de aprendizaje "Moodle";
5. Contar con un coordinador de tutores en línea por cada 20 tutores, para desarrollar el seguimiento del curso y el diplomado.
6. Establecer una mesa de ayuda que apoye a los usuarios en los problemas de carácter técnico en cuanto al uso de la plataforma de aprendizaje.
7. Remitir a "LA SECRETARÍA" y a "SEIEM" los informes que éstos le soliciten sobre las actividades que realicen durante el desarrollo del curso y diplomado.
8. Expedir a los docentes que acrediten el curso y el diplomado las constancias y certificaciones correspondientes.

①



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Cronograma de actividades

Programa	Actividades	Periodo de Ejecución
Programa de Formación para Personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente	<ul style="list-style-type: none"> a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes e) Impartición del curso "Reflexión y mejora de la práctica docente" 	2 al 27 de mayo de 2016
Programa de Formación para Tutores.	<ul style="list-style-type: none"> a) Selección de tutores en línea b) Capacitación de los tutores en Línea c) Inscripción de los docentes en los programas d) Inducción a la plataforma Moodle para los docentes e) Desarrollo del Diplomado Formación de Tutores para docentes y técnicos 	2 de mayo al 15 de julio y 8 al 12 de agosto de 2016

"LA UNIVERSIDAD" entregará a "LA SECRETARÍA" y a "SEIEM" un informe final, sobre el desarrollo del Curso y el Diplomado, así como la evaluación de los mismos. Por lo que se refiere al curso corresponderá al informe y la evaluación al final del mismo; en el caso del diplomado, deberá entregar dos informes parciales en las fechas que ambas "PARTES" acuerden, así como el informe final y evaluación a la conclusión del mismo.

Entregables

Entregable	Fecha de entrega	Fecha de Pago	Monto
Facilitadores y Coordinadores	18 de abril 2016		
Informe de Inscripción	2 al 6 de mayo 2016		
Mapa curricular	Marzo 2016	Mayo 2016	\$1'950,000.00
Programas académicos	Marzo 2016		
Informe final y evaluación del curso	27 de mayo 2016		
Primer informe y evaluación del Diplomado	27 de mayo 2016		
Segundo informe y evaluación del Diplomado	24 de junio 2016		
Informe y evaluación finales del Diplomado	12 de agosto 2016	Agosto 2016	\$4'530,000.00

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page, including a large signature at the bottom and initials '73' at the top right.]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Coordinación

“LAS PARTES” a través de los responsables designados, se coordinarán en todo momento, para el cumplimiento del objeto materia del Convenio y darán seguimiento de conformidad con el calendario establecido e implementarán, en su caso, las acciones de mejora o corrección que consideren pertinentes para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados.

Leído que fue el presente Anexo Técnico y enteradas las partes de su contenido, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día 18 de Diciembre de 2015.

Por “LA SECRETARIA”

Ing. Simón Iván Villar Martínez
Secretario de Educación


M. en C. Jorge Alejandro Neyra González
Subsecretario de Educación Básica y Normal

①

Por “SEIEM”

Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera
Director General de SEIEM

Por “LA UNIVERSIDAD”

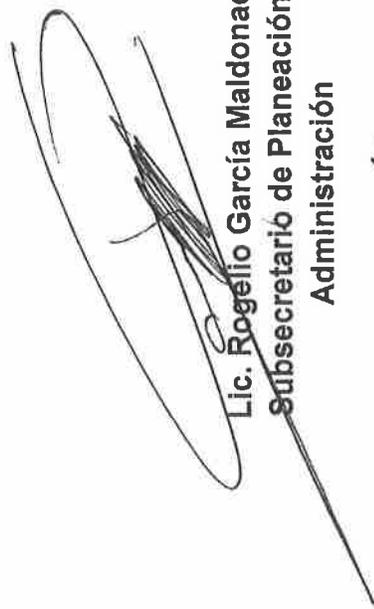

Dr. Tenoch Esaú Cedillo
Ávalos
Rector


Mtra. Xóchitl Leticia Moreno
Fernández
Directora de Unidades UPN





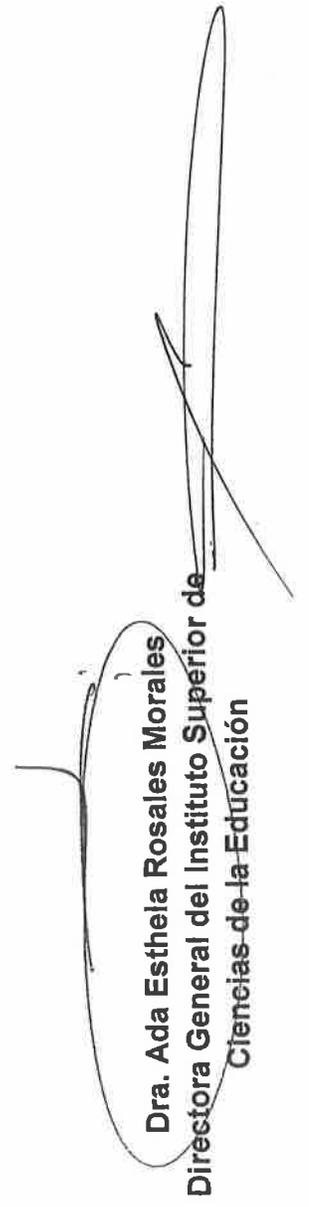
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Lic. Rogelio García Maldonado
Subsecretario de Planeación y
Administración



Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana
En suplencia del Coordinador Estatal
del Servicio Profesional Docente



Dra. Ada Esthela Rosales Morales
Directora General del Instituto Superior de
Ciencias de la Educación

②

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CELEBRADO, POR UNA PARTE, POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL